

“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

“2018. AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”



Toluca, Estado de México, septiembre 6 de 2018

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción III del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 80/2018

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Protocolo para la prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica del SEIEM.	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 5 de septiembre de 2018 Sección Cuarta

01. Protocolo para la prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica del SEIEM.

OBJETIVO GENERAL

- Establecer el marco general de responsabilidades y atención de la comunidad educativa para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato de los alumnos dentro de los planteles de educación básica, públicos y privados, pertenecientes al Subsistema Educativo Federalizado a cargo de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), con la finalidad de salvaguardar sus derechos fundamentales, así como su integridad física, psicológica y sexual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar a los integrantes de la comunidad educativa sus responsabilidades y las acciones inmediatas a realizar para la prevención, detección y actuación, ante situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato al interior de los planteles educativos.
- Detectar de manera oportuna a los alumnos en situación de riesgo por abuso sexual infantil, acoso y maltrato, así como los potenciales generadores de acoso y posibles agresores, para su atención.
- Proporcionar a los docentes, directivos y personal con funciones de supervisión, herramientas que les permitan atender de manera inmediata, oportuna y pertinente los casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas.
- Facilitar a la comunidad educativa la información de contacto de la red de apoyo y de las dependencias correspondientes que les permita canalizar a los alumnos para su adecuado tratamiento y atención en los casos relacionados con abuso sexual infantil, acoso y maltrato.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Dirección: Av. Nicolás San Juan No. 113,
Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010,
Toluca, México.
01 800 999 4000
www.codhem.org.mx



“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

“2018. AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”



ÁMBITO DE APLICACIÓN

El protocolo de actuación es de interés social, observancia general y aplicación obligatoria para el personal de supervisión, dirección, docente, administrativo y de apoyo, adscritos a las escuelas de Educación Básica, públicas y privadas, dependientes de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Dentro del protocolo se abordan las pautas para prevenir, detectar y actuar en las siguientes situaciones:

Violencia Sexual	Violencia Física	Violencia Psicológica
Abuso sexual infantil (ASI) que incluye : <ul style="list-style-type: none">• Violación• Acoso Sexual• Hostigamiento sexual	<ul style="list-style-type: none">• Acoso Escolar (AE)• Maltrato	<ul style="list-style-type: none">• Acoso Escolar (AE)• Maltrato

Para el caso de que los servidores públicos incumplan con lo previsto en el presente protocolo de actuación, se estará a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y en la legislación laboral aplicable.

Tratándose de escuelas particulares, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados al Estado de México, de acuerdo a las medidas precautorias, correctivas y recomendaciones que emita la autoridad educativa.

Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que se dé lugar en términos de otras disposiciones o normatividad aplicable, y que correspondan a otra autoridad diferente a la educativa.

Nota.- El Protocolo de mérito podrán consultarse en la siguiente página: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/sep054.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto

Elaboró

Lic. Andrea Becerril Valdés
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Revisó

Lic. Raúl Zepeda Sánchez.
Subdirector de Asuntos
Jurídicos.

Revisó

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó

**Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México**

Dirección: Av. Nicolás San Juan No. 113,
Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010,
Toluca, México.
01 800 999 4000
www.codhem.org.mx